



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00500 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA NIEVES BLANCO PORRAS
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo solicitado por el apoderado de la parte actora visto a folio 113, donde manifiesta que desconoce por completo el domicilio del señor CARLOS ALIRIO SANABRIA PEREZ, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se ordenara a la parte actora realizar el **EMPLAZAMIENTO** del señor CARLOS ALIRIO SANABRIA PÉREZ.

Para efecto de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., el emplazamiento deberá hacerse a través de un medio escrito de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, en los días indicados en la citada norma.

Una vez cumplido lo anterior, deberá aportar al proceso constancia de la publicación como lo dispone la norma en cita.

SEGUNDO: Se requiere a la apoderada de la entidad demandada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO de la Audiencia Inicial del 11 de abril de 2018 (fls. 107-109).

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de septiembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 54 del 11 de septiembre de 2018.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria